

## **AUTOS JUDICIALES CONTRA D. ALONSO DE PIÉDROLA DEL VILLAR (1670-1672)**

### **Introducción**

El presente documento recoge los diversos procesos judiciales seguidos por el corregidor de Andújar D. Pedro Aguado Urueña (comisionado de SM) contra D. Alonso de Piédrola del Villar<sup>1</sup>.

### **Antecedentes**

En cabildo del día 12/05/1670 el Corregidor, expuso que *D. Alonso de Piédrola, vecino y natural de esta ciudad es deudo de toda la caballería y nobleza y tiene particulares amigos y está mandado prender por la Chancillería de Granada por varios delitos y excesos y publicado había prisión han venido diferentes ministros con número de gente y no se ha podido conseguir y su merced el corregidor le prendió en la calle feria el día primero de este mes, y se le fue de las manos ha sido, que lo tuvo y echado en el suelo, por defecto de ministros y omisión de más. Y después a la tarde del siguiente día con ocho o nueve matadores se paseó dicha feria y plaza Mestanza y del Mercado. Y al quinto día del mismo mes capitaneando a tales facciosos batió con más de cien tiros la Casa de esta Ciudad, donde su merced tiene habitación y están las arcas reales.....*

### **Nombramiento comisionado**

*D. Carlos y la reina Mariana de Austria, su madre, como tutora, a vos el licenciado D. Pedro Aguado Urueña, nuestro corregidor de Andújar, sepa nos somos informados que D. Alonso de Piédrola, vecino de esa ciudad, ha cometido diferentes delitos por su persona y valiéndose de diferentes bandidos que trae en su compañía con muchas bocas de fuego. Y el día 27/04/1670, entró en la ciudad con dos trompetas a caballo y los bandidos que le acompañan con charpas, trabucos y carabinas, causando mucho escándalo y que habiendo tenido noticia que el dicho D. Alonso estaba en la tienda de un mercader fuiste a prenderle y se resistió y que la noche del 05/05/1670 el dicho D. Alonso acompañado de otras personas en el zaguán de la casa de vuestra morada dispararon muchos arcabuzazos, causando gran escándalo y que en esa ciudad y lugares del Marmolejo, Villanueva de seis años a esta parte se han hecho muchas muertes que no se han castigado. Y que en el contorno de ella habido y hay gitanos y otra gente de mal vivir que han hecho y hacen muchos hurtos y ocultamientos y porque conviene a nuestro servicio proveer sobre ello su remedio, fue acordado debíamos mandar esta carta para vos en la dicha razón. Y nos lo tuvimos por bien y os cometemos los dichos negocios y causas que no estuvieran pendientes en la sala del crimen de nuestra Audiencia y Chancillería de Granada. Y os mandamos que siéndoos entregada esta nuestra carta averigüéis la verdad acerca y en todo lo susodicho ha pasado y pasa..... Dada en Madrid a 30/05/1670.*

### **Relación de causas criminales**

#### **Primer proceso**

- En cumplimiento de dicha comisión de SM, se procede contra *el dicho D. Alonso de Piédrola, Juan Castaño, Miguel Toledano, Domingo, esclavo del dicho Alonso, Mateo Cañete, natural de la Higuera, reos ausentes y rebeldes y contra Asciclos de Montilla y Juan García, de nación valenciano, reos presentes. Que todos andan levantados y en cuadrilla y a caballo con escopetas largas, trabucos y carabinas a dos y tres y más armas de fuego cada uno. Y el Asciclos Montilla, haberse resistido a Juan del Castillo Terraza, aguacil mayor y después haber montado a caballo con su escopeta terciada en el brazo izquierdo y la mano derecha puesta en el gato alzado y venido a buscarle por la calle donde fue la resistencia y a la plaza de Mestanza, diciendo: "donde están aquellos cornudos".*

<sup>1</sup> Natural de Andújar, bautizado el 11/04/1646 en la parroquia de Sta. Marina. Hijo del capital Jorge de Piédrola Benavides y Clara Bartola del Villar Lucena, vecinos en calle Compañía. Nieto y sobrino de los alcaides del castillo Alonso de Piédrola Serrano y Alonso de Piédrola Benavides. Datos aportados por Rosalía Calzado Chamorro. (Ver anexo 1).

*Y asimismo el mismo día 05/05/1670 a puesta del sol y cerca de la noche del mismo día yéndole a buscar al dicho aguacil a su casa para matarle a caballo y con todas armas. Y también haber ido a matar a José de Subelzu, administrador de las rentas reales en Villanueva, lugar de esta jurisdicción.*

*Y haberse resistido el día de su prisión en Porcuna a Juan de Velasco, aguacil mayor, y otros que fueron a darle favor y ayuda y haberle aprehendido con una carabina cargado cebador y con tres balas y un cuchillo guadijeño, con que intento herirlos y un guardamento que llaman bandola de donde sedxx para cualquier trabuco y cuatro balas que le aprehendieron en la faltriquera.*

*Y haber asaltado con los demás reos referidos, metedores del Puerto de Sta. María y valencianos, las casas de la Ciudad donde hace sus Ayuntamientos<sup>2</sup> y están las arcas reales y donde habito como corregidor, a balazos con muchos tiros y pasado las ventanas altas y bajas que están con rejas y el portón y postigo donde primero llamó una de ellos con ocasión de que se le firmase una guía por tres veces y se le denegó, afín y con ánimo de matarme y haber tirado muchos arcabuzazos a la casa del aguacil mayor con uno de los cuales hirieron de muerte a Antonio García, postulante de la limosna para las ánimas benditas del purgatorio, que iba con un farol encendido. Con cuyos excesos y delitos está escandalizada la ciudad, sus lugares y todo el reino de Jaén.*

*Asimismo contra Juan García, valenciano, por haber acompañado a los referidos en esta cabeza de proceso, levantados y que andan en cuadrilla a caballo y el susodicho a pie y con escopeta y que les ayudó en el hurto y quita del caballo a Alonso de Acevedo, vecino de esta ciudad, con el cual le aprehendieron y estar fabricando sal en la salina de Escañuela, a cuya prisión se resistió y ser el que iba y venía y entraba en los lugares por el sustento, como lo tiene confesado.*

*Y contra D<sup>a</sup>. Clara Bartola del Villar, viuda, madre del dicho D. Alonso de Piédrola. Y contra Salvador García, valenciano, que el día de la prisión que intenté hacer contra D. Alonso que se retiró a la iglesia de S. Miguel, en la segunda tienda de la feria de un coletero, donde tiene confesado dicho Salvador que se halló y no dio favor ni ayuda a la justicia. Y además contra Manuel Fernández, vecino de Porcuna, por haber ocultado el caballo de Asciclos de Montilla en su casa donde se aprehendieron.*

- *Concluido el pleito el Corregidor pronunció sentencia el 13/07/1670. Condenando a D. Alonso Piédrola, Miguel Toledano, Juan Castaño, Mateo Cañete, al esclavo Domingo, reos ausentes, en pena de muerte la del citado D. Alonso a disposición del juez que la ejecutase y en pedimiento de sus bienes que aplique la cuarta parte para los montados del Real Consejo y el Residuo Cámara de SM y gastos de la justicia. Y a Juan Castaño, Miguel Toledano, Mateo Cañete y el esclavo Domingo, la muerte, que de la cárcel real, cada que sean presos, serán sacados de ella en forma de justicia y en pollino de albarda cada uno y con pregonero que publique y manifieste sus delitos, sean llevados por las calles acostumbradas y de una horca, que mando esté hecha en una de las plazas de la ciudad, por el ejecutor de la justicia sean suspendidos y ahorcados hasta que mueran.*

*Y a D<sup>a</sup>. Clara Bartola del Villar, madre del dicho D. Alonso, en 2.941 reales, y a Acisclos de Montilla y Juan García, presos presentes, con la pena de muerte y la mano derecha de cada mano cortada y que fuesen clavadas en la torre de la cárcel de esta ciudad en parte superior y que no se puedan quitar y en pedimiento de sus bienes, y los dichos ausentes Juan Castaño, Mateo Cañete, Miguel Toledano y el esclavo Domingo le sean cortadas las manos derechas al tiempo de la ejecución y puestas en dicha torre, declarando en el pregón era por escandalizadores y perturbadores de esta ciudad y lugares de su jurisdicción.*

*Y a Salvador González, reo en dicha causa preso en la cárcel de la ciudad, le condené con cuatro años de presidio de la Memora o Farache, donde sirva a disposición del gobernador con pena si los quebrantase de cumplirlos en galeras.*

*Y a Manuel Fernández, asimismo reo en dicha causa y preso lo condené con 588 reales. Y a más condición al dicho D. Alonso de Piédrola y su madre D<sup>a</sup>. Clara Bartola del Villar y los demás reos en las costas procesales y personales causadas y que se causasen por ciertas causas acumuladas resultaron y contra los alcaldes de la villa de Porcuna con quien no se sustanció la dicha causa.*

## **Segundo proceso**

- *Asimismo por otra causa se procedió contra D. Alonso de Piédrola, sobre la fuga que se previno e intentó hacer por algunos presos de la cárcel real de acuerdo y consulta de su primo D. Alonso Valenzuela Barrosa, preso por diferentes delitos, autores de dicha fuga prevenida con dichos presos que fueron Bartolomé Calvo, Juan Obrero y otros presos a quienes se les hallaron prevenidas, cargadas y escondidas debajo de las camas seis armas cortas de fuego, cargadas de pólvora, balas, cuchillos, guadijeños y dos limas, una almarada y un hacha de leña. Y todas de orden de dichos D.*

<sup>2</sup> Casa del Cabildo, en la plaza de Sta. María.

*Alonso Valenzuela y D. Alonso Piédrola. Por cuyas causas han sido todos condenados en galeras y presidios a que han sido remitidos.*

- Terminado el auto el Corregidor pronunció sentencia el 18/11/1670, condenando a *D. Alonso de Piédrola, ausente y en rebeldía, a diez años de presidio en la Mamora o Larache y 11.000 reales aplicados la cuarta parte a los montados del Real Consejo y la restante cantidad a Cámara de SM y demás gastos.*

### **Tercer proceso**

- El 27/08/1670, se inició causa criminal contra D. Alonso de Piédrola, *sobre que el 26/08/1670 en compañía de Miguel Toledano fue a casa de Miguel Boquino, herrador, vecino del lugar del Marmolejo y lo sacaron de ella y llevaron al campo y le dieron de cuchilladas en la cabeza y le cruzó la cara.*
- Finalizada la causa el Corregidor dictó sentencia el 08/11/1670, condenando a *Miguel Toledano, preso en la cárcel, por esta causa y otra sobre haber tirado dos carabinazos a un vecino de Jaén, cerca del mesón del Parador<sup>3</sup> de esta ciudad, el primero herido en el rostro y hurtándole la capa a dicho herido, en pena de muerte de horca, y sea sacado en un bestia de albarda atado de pies y manos, en la forma ordenada, y llevado por las calles con voz de pregonero que manifieste sus delitos y de una horca que está hecha en la plaza Mestanza, sea suspendido y ahorcado y de ella no sea quitado sin mi orden, y mandado y quitado se había de hacer cuartos, dos de los cuales se pongan a la entrada de la puente Guadalquivir, como se va a todos caminos reales, y los otros dos a la salida de dicha puente en las partes y sitios más comunes a dichos caminos reales y la cabeza en lo alto de la torre<sup>4</sup> que está en mitad de dicha puente y la mano derecha en la torre de la cárcel, frente de las Casas de la Ciudad, donde están las arcas reales y habito como corregidor.*  
*Y al citado D. Alonso de Piédrola condené en diez años de presidio en la Mamora y 5.882 reales que se apliquen a la Cámara de SM y gastos de justicia.*  
*Y a Francisco Habrero, reo y preso en dicha causa y a D<sup>a</sup>. Clara Bartola del Villar por haber amparado y dado dinero a su hijo, les condené en ciertas penas y los mancomuné con el dicho D. Alonso en la condenación de costas y salarios.*

### **Cuarto proceso**

- Teniendo noticia el Corregidor, que D<sup>a</sup>. Clara Bartola del Villar y Lucena (viuda de Jorge de Piédrola y Benavides) había muerto en Marmolejo, *la mandé traer a esta ciudad con asistencia de ciertos guardas y ministros juntamente con el testamento otorgado por la susodicha ante Juan Navarro Espinosa, escribano del dicho lugar, por el que mandó el quinto de sus bienes a Luisa Navarro Izquierdo (hija de Pedro y Ana) quien asimismo se trajo a esta ciudad por hallarse en la casa de dicha D<sup>a</sup>. Clara, a quien su hijo D<sup>a</sup>. Alonso la había sacado y llevado de su casa, la cual por mi mandado fue depositada en el convento de la Concepción de esta ciudad y fue nombrado curador.*

*Y se hicieron otros autos y por parte de dicha Luisa Navarro y Carlos Zafra, padre de menores, como su curador y en nombre del licenciado Francisco Izquierdo, su tío, se presentó querella contra D. Alonso de Piédrola, diciendo que el susodicho con poco temor de Dios y en gran daño de su conciencia, crédito y honor de sus partes, había sacado a la dicha menor doncella honrada y recogida estando en la casa de la morada de su tío y hecho raptó y llevándola fuera de ella y de esta ciudad la había estuprado y gozado su virginidad con fuerza y amenazas, con que la dicha menor se hallaba con deshonor tan conocido e imposibilitada de ascender al estado que su calidad requería.*

*Y asimismo por parte del dicho Juan Ruiz Boquizo, se presentó cierta querella por causa y razón contenidas en la causa que se ha hecho mención.*

*Y otra querella de Antonio García, herrador, vecino de esta ciudad, querellándose criminalmente de D. Alonso y demás reos y culpados, diciendo que siendo postulante de la cofradía de ánimas del purgatorio pidiendo limosna con una linterna encendida la noche del 05/05/1670, como media hora de la noche, había pasado por la puerta de casa del corregidor pidiendo dicha limosna sin provocación*

<sup>3</sup> Pertenciente al conde de la Quintería. Estaba situado en el actual edificio de viviendas, lindero con la Oficina de Empleo (antiguo colegio de S. José) y avd. de Andalucía.

<sup>4</sup> Fue demolida a mediados del siglo XIX.

*alguna, más que haber pasado a dicho tiempo por dichas casas el citado D. Alonso y otros que estaban en su compañía tenían cogidas las calles y le habían tirado muchos arcabuzazos y uno le había pasado el muslo derecho de que había estado a peligro de muerte y había quedado estropeado sin poder usar su oficio y sin poder sustentar a su familia, habiendo gastado su caudal en la curación.*

- Concluidas las citadas causas el 15/09/1671 el Corregidor dictó sentencia, condenando a D. Alonso en seis años de presidio y 13.200 reales aplicados para gastos de justicia. Y por otra sentencia pronunciada del mismo día condené al susodicho D. Alonso, ausente y rebelde, en cuatro años de presidio y 3.300 reales para Juan Ruiz Boquizo y otros 3.300 reales aplicados a gastos de justicia. Y por otra sentencia de dicho día condené al citado D. Alonso a cuatro años de presidio y 5.500 reales para el querellante Antonio García y 5.500 reales aplicados a gastos.

#### **Quinto proceso**

- El 26/10/1671 se inició causa criminal contra D. Alonso de Piédrola, Juan Ledesma, vecino de Ibros y otros sobre razón de haber ido a caballo y con todas armas a la casería del sitio de Escobar de D. Juan Moreno, vecino de la ciudad, y haber sacado diferente bienes y alhajas y 20 cabalgaduras cargadas de aceite, rompiendo las puertas.
- Conforme a derecho y terminado el proceso fue dictada sentencia por el Corregidor el 24/12/1671, condenando a D. Alonso en restitución de 5.500 reales para Juan Moreno y diez años de presidio y 5.500 reales aplicados a gastos del proceso y a Juan Ledesma a diez años de galeras.

#### **Sexto proceso**

- El 02/04/1671 se incoó causa contra D. Alonso de Piédrola, Juan Ledesma, D. Diego Ortega, vecino de Baeza y Benito de Soto, vecino de Beas y otros muchos en cantidad de veinticuatro, sobre haber quitado a Juan Velasco, aguacil mayor de mi comisión y otros guardas y ministros que le acompañaban dos reos llamados Pedro Morte y Basilio de Soto que traían presos por mí mando por ladrones y cuatreros, en la puente del rio Guadalén<sup>5</sup> y haber dado muerte a Pedro Moreno, vecino de Huelma, uno de los guardas que venía con los dichos reos.
- Fue dictada sentencia el 14/05/1672 condenando, a D. Alonso de Piédrola en pena de muerte y 11.000 reales, aplicados en la forma que contiene dicha sentencia, y 3.600 reales del valor del caballo que quitaron el dicho Juan Velasco y demás armas y bienes. Y contra Juan Ledesma, D. Diego Ortega, Benito de Soto, en pena de muerte y a Pedro Morte y Basilio de Soto, vecinos de Beas, todos en rebeldía a diez años en galeras.

#### **Séptimo proceso**

- El Corregidor inició pleito el 13/05/1672, contra D. Alonso de Piédrola, Juan Ledesma, por otro nombre Juan Mendoza, Francisco Conde, Francisco Rubio, D. Fernando Ortega, vecino de Baeza, sobre la muerte dada la noche del 12/05/1672 a Bartolomé Ruiz, guarda del sitio de la Crujía<sup>6</sup>, por D. Alonso y otros vecinos de Ibros.
- Fue pronunciada sentencia por el Corregidor el 10/07/1672, condenando a D. Alonso y demás a la pena de muerte y costas.

#### **Correo**

El 29/07/1672 el Corregidor manifestó: *Que hará una hora estando en el convento de S. Francisco, llegó un hombre correo y le dio un pliego cerrado que dijo ser de D. Diego Jiménez Lobatón (oidor de la real chancillería de Granada y corregidor de Jaén) el cual abierto contiene seis renglones que por dicho pliego parece en que manda se pongan a continuación de este auto y de la declaración del correo por*

<sup>5</sup> Puente Guadalén o Puente Mocho, es de origen medieval, situado entre los términos de Arquillos y Jaén. (Ver anexo 2).

<sup>6</sup> Hacienda la Crujía, situada el término de Villanueva de la Reina. Perteneció al vínculo perteneciente a Fernando José del Rincón y Jándula. (Ver anexo 3).

donde conoce ser muerto D. Alonso de Piédrola, y a quien se remite dicho oidor como testigo de vista que es dicho correo, mando se le recibe declaración para venir en conocimiento de la verdad y lo firmo.

El mismo día se tomó juramento a Manuel de Carmona, vecino de Ibros, y habiéndolo hecho prometió decir verdad y dijo: *Que es la persona que ha traído el pliego del oidor y refiriendo el caso de la muerte de D. Alonso de Piédrola, dice pasado lo siguiente: Que ayer como a puesta del sol este testigo y otros 19 o 20 vecinos de Ibros con un alcalde de dicha villa les obligó a salir con pena de 500 ducados a asistirle y acompañar a D. Diego Jiménez Lobatón, a un sitio del término de Úbeda, que no sabe el nombre, y hallaron muerto a D. Alonso de Piédrola, al parecer de cuatro o cinco días por estar xxdiendo y no se pudo conocer y en la ropa que tenía hecha cama se conocía porque estaba en un olivar debajo de un olivo, muerto como va dicho, de dos balazos cuyas balas exhibió por que se hallaron allí junto comida de gusanos una pierna y pie muy hinchado y tenía hecha dicha cama por colchón su capote y luego un cobertor azul en cama, por cabecera su colete y solo tenía puesto un jubón con sus mangas anteadas y listones negros y el calzón blancos y en la pierna que estaba por comer una media y un alpargate y los balazos le dieron por la frente y cabeza y de la sesera, cuando llegaron a él como le hizo grande boca salió un lagarto que dijo el aguacil mayor de Úbeda, uno de los primeros que llegaron, haber salido y tenía junto así el frasco que traía con sego y el cuchillo en todos los cuales bienes por haberlos visto este testigo en su poder muchas veces y que de ordinario eran los mismos que traía conocieron ser el muerto D. Alonso de Piédrola, con el cual andaba solos los dos, uno que se llama Francisco Conde, natural de Ronda, porque los demás que era Juan de Mendoza y Fernando Ortega se habían apartado del. Y a noche cargaron el cuerpo y lo trajeron a la cárcel de Úbeda y a la sazón, mandó dicho oidor se enterrase y se enterró en S. Salvador de Úbeda.*

*Y mandó a este propio trajese dicha carta. Esto es lo que sabe y más que las armas cortas y largas que traía consigo el dicho Alonso, que eran buenas y escogidas, no pareció alguna ni el caballo morcillo que andaba, si solo una mala tercerola y una escopeta sin llave, y se oyó decir después que junto a Canena había pasado el dicho Francisco Conde en el caballo morcillo, y Canena es entre Baeza e Ibros. Y toda la verdad por el juramento dicho y no firmo por no saber y es de edad 36 años. Firmó su merced el licenciado Urueña. Ante mi Andrés de Ponte.*

#### **Mandato de venta judicial de bienes**

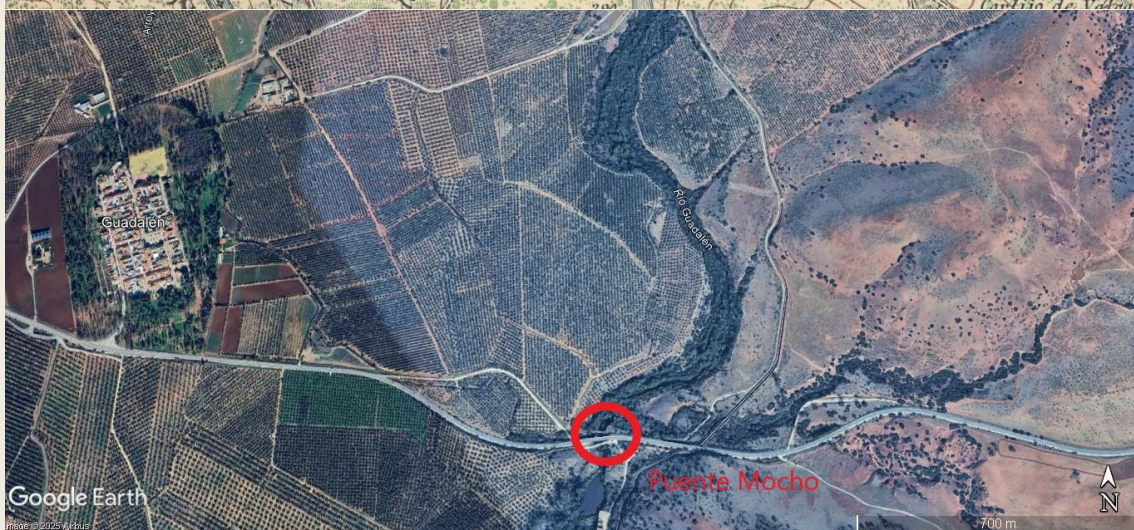
Mediante providencia dictada por el Corregidor D. Pedro Aguado Urueña el 31/07/1672, *mandó vender y echar al pregón los bienes raíces del dicho D. Alonso de Piédrola que heredó de su madre D<sup>a</sup>. Clara Bartola del Villar, para hacer pago de los gastos y condenaciones. Y por no haber ponedor a ellos los mande apreciar y por declaración de Manuel García y Miguel Zamora, alarifes y Francisco Hernández y Juan de la Torre, maestros de albañilería, se apreciaron una casa principal en el altozano de Sto. Domingo<sup>7</sup> en 18.000 reales y se apreció en 16.984 reales un molino de aceite de dos vigas y todos sus aderezos en el lugar del Marmolejo y la casa accesoria a dicho molino en 3.073 reales y el huerto lindero con el molino en 1.100 reales. Y los olivares que están en los sitios de las Calañas y la Puebla se apreciaron en 103.257 reales.*

Las fincas rústicas descritas fueron vendidas judicialmente el 29/08/1672 a Diego Cárdenas Criado y Eufrasia de Esquina, su esposa, como poseedores del vínculo fundado por Juan de Esquina (licenciado) en precio de 108.029 reales.

<sup>7</sup> Según descripción de la casa en 1673 lindaba con la portería del Colegio de la Compañía y por otro lado hace esquina a la callejuela que sale a la muralla. (Ver anexo 4).

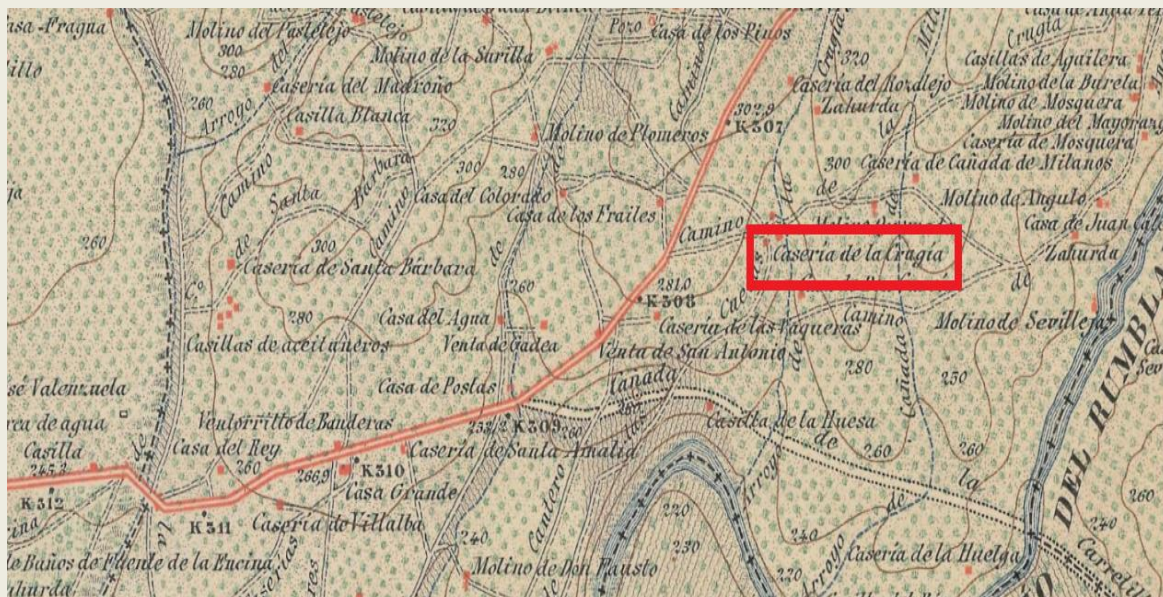


### Anexo 2 Puente del Guadalén



Anexo 3

Hacienda la Cruzja



## Anexo 4

En la actualidad la casa forma parte del edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social



1. Hospital Municipal (antiguo Colegio de la Compañía de Jesús). 2. Calle Dr. Fleming (antes calle Sto. Domingo)

Fuentes documentales:

A.H.M. Andújar

A.H.P. Jaén

Registro de la Propiedad Andújar

Manuel Rodrigo Figueroa